

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 89-2016

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (LOSNCP) define como bien y servicio normalizado: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa. (Art. 42 RLOSNCP);

Que, la Ley y el Reglamento General, utilizan en forma indistinta las palabras “homologadas” “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados” para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante.

Que, el “SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”, que se requiere es un servicio que no se encuentra homologado, por tanto considerándolo como un servicio no normalizado se ha procedido a elaborar los pliegos para su provisión a través de un proceso de Menor Cuantía, en virtud de lo establecido en el Art. 51, numeral 1, de la LOSNCP que indica: Se podrá contratar bajo este procedimiento en los siguientes casos.- “Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico”; siendo el equivalente a dicho coeficiente en el 2016 los montos inferiores a USD 59.670.20.

Que, el art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica : “Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 84-2016 del 17 de noviembre de 2016, esta Gerencia resolvió aprobar los pliegos del proceso; y delega la calificación técnica del presente proceso al Ing. Álvaro Minuche Hermida Jefe Administrativo, así como la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso para el “SERVICIO DE ODONTOLOGIA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR 2017”; y, se designó al Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano como administrador del contrato.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, se publicó el proceso de menor cuantía de la referencia, en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas para el proceso:

Fecha de Publicación	2016-11-21 17:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Selección de Proveedor	2016-11-30 09:24:00	Fecha Límite de Selección de Proveedor
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2016-11-30 18:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2016-12-01 18:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2016-12-02 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2016-12-05 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2016-12-05 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2016-12-07 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, mediante Oficio No. 120 APPB-DAD de fecha diciembre 6 de 2016, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, remite a la Gerencia, el correspondiente informe del proceso de Menor Cuantía denominado "SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017" MCBS-APPB-0006-2016; indicando sobre la INVITACIÓN que el Sistema inicialmente invitó a proveedores microempresarios, de la pequeña empresa y a los actores de economía popular y solidaria a nivel Cantonal (Cantón), obteniéndose una respuesta de aceptación de interés. A nivel provincial y nacional no se obtuvo manifestación de interés de ningún proveedor. Sobre la SELECCIÓN DE PROVEEDOR: Al no existir más proveedores categorizados que hayan presentado su manifestación de interés para este proceso que cumplan con los parámetros de inclusión y contratación preferente, la Entidad Contratante procede a seleccionar del Listado de Proveedores Categorizados en el Producto a GALLARDO LOAIZA MARIA ANTONIETA, a nivel cantón, ya que fue el único que aceptó la propuesta para este proceso. Respecto a la ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS: No se realizaron preguntas. De la PRESENTACIÓN DE OFERTA, se indica que se recibió la oferta de la DRA. GALLARDO, según Acta de Cierre de Concurso "MCBS-APPB-0006-2016" el 5 de diciembre de 2016 a las 10H37. De la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, se constató que no existieron errores de forma que convalidar. Respecto a la VERIFICACION INTEGRIDAD DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos;

Que, en el Informe de la referencia, el Jefe del Departamento Administrativa concluye y recomienda que: "... De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del "SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017", a la DRA. MARÍA ANTONIETA GALLARDO LOAIZA, por el monto de USD. 8.640,00 (no grava IVA), a un plazo de 12 meses a partir de Enero hasta diciembre de 2017...";

Que, la oferta de la DRA. MARÍA ANTONIETA GALLARDO LOAIZA es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para el "SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR 2017", a la DRA. MARÍA ANTONIETA GALLARDO LOAIZA, por el monto de USD. 8.640,00 (no grava IVA), a un plazo de 12 meses a partir de enero hasta diciembre de 2017.

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 89-2016

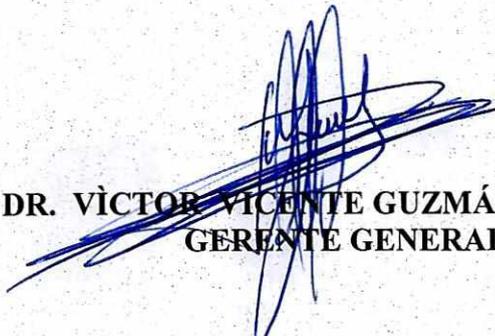
4

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al Jefe del Departamento Administrativo

Artículo 3: Comunicar a la **DRA. MARÍA ANTONIETA GALLARDO LOAIZA** el contenido de la presente resolución.

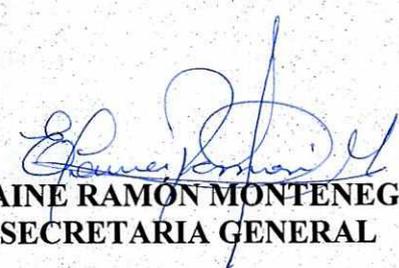
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el siete de diciembre de dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 7 de diciembre de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



08-12-2016

OP: 40

